



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los señores Alcaldes y Secretarios de los Municipios del Boletín que correspondan al distrito de Villares, que se les ha cumplido en el día de mañana dando cumplimiento a la ley de número 11 de 1883.

Los Secretarios de dichos Municipios, los Boletines, ordenados de conformidad con el artículo 17 de la Constitución de 1877, para su publicación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección Provincial a 7 pesetas al mes, 20 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagando al cobro la suscripción.

Los señores Alcaldes y Secretarios de los Municipios, que deberán verificarse cada año.

### MIERCOLES Y VIERNES

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte, no podrán insertarse oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular, previo el pago de 25 céntimos de tarifa, por cada línea de inserción.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte, no podrán insertarse oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular, previo el pago de 25 céntimos de tarifa, por cada línea de inserción.

### PORTE OFICIAL

Parte de los Boletines que correspondan al distrito de Villares, que se les ha cumplido en el día de mañana dando cumplimiento a la ley de número 11 de 1883.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### REAL DECRETO

A propuesta de mi Consejo de Ministros, y usando de las facultades que me concede el art. 17, párrafo segundo, de la Constitución de la Monarquía.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan suspendidas las garantías a que se refiere el art. 17 de la Constitución en el territorio de la Península, a reserva de que el Gobierno someta oportunamente esta medida a la aprobación de las Cortes.

Dado en San Ildefonso a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. **ALFONSO**.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Arsenio Martínez de Campos.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

### JUNTAS DE SANIDAD

Continúa la relación de los individuos nombrados por este Gobierno para formar las Juntas Municipales de Sanidad durante el bienio de 1883 a 1885.

- Balboa*
- Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales
- D. Juan Lamas Gomez
  - D. Domingo Saavedra
  - D. Benigno Santin Gomez

### INSTRUCCION PUBLICA

- D. Benito Gonzalez
- D. Manuel Craspo Cereales
- D. Domingo Gomez y Gomez
- D. Francisco Cereales Craspo
- D. Ramon Alvarez Garcia
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Leopoldo Taladriz, Médico
- D. Domingo
- D. Juan Santalla
- D. Romualdo Riesco
- D. Pedro Perez Perez
- D. Antonio Santalla

### INSTRUCCION PUBLICA

Transcurrido con mucho exceso el plazo en que las Juntas locales han debido remitir los presupuestos, formados por los Maestros de las Escuelas públicas para la inversión de las consignaciones del material de las mismas en el corriente año económico; sin que algunas de dichas corporaciones lo hayan verificado todavía, esta Provincial se ve en la necesidad de recordarle este servicio, previniéndoles que con brevedad cursen dichos presupuestos remitiéndolos duplicados e formando en ambos ejemplares, según le está advertido y encargados por último que si algún Maestro no hubiese presentado el correspondiente a su escuela, además de reclamárselo con toda urgencia,

### MANIFIESTA EST A ESTA CORPORACION

Leon de Agosto de 1883.

### El Gobernador-Presidente.

*Bartolomé Polo*

### ORDEN PUBLICO

### Circular.—Núm. 29

El Alcalde de Villares me participa, que en la mañana del 7 del corriente desapareció de la casa paterna, el joven Gerardo del Corral Benavides, cuyas señas se expresan a continuación, hijo de D. José de aquella localidad. En su consecuencia encargo a todas las autoridades dependientes de la mia, procedan a la busca y detención del indicado joven, poniéndole si fuere habido a disposición del referido Alcalde para que lo restituya al hogar paterno.

Leon Agosto 9 de 1883.

### El Gobernador

*Bartolomé Polo*

### Señas del Gerardo

Edad 13 años, estatura regular a su edad; pelo y ojos negros, nariz regular; color bueno; tiene una cicatriz vertical en la nariz. Vista pantalón de paño Pardomonte, negro y remendado, blusa azul rayada, sombrero usado; va descalzo.

### Circular.—Núm. 30

Habiéndose ausentado de su casa el día 30 de Julio último, Bernardino Fernández Delgado, esposo de Antonia Amor Perez, vecino de Palazuelo de Orvigo, ignotándose el punto a donde haya podido dirigirse, según así me lo participa el Alcalde de Turcia con fecha 8 del ac-

### ENCARGO A TODAS LAS AUTORIDADES

Leon Agosto 11 de 1883.

### El Gobernador-Presidente.

*Bartolomé Polo*

### ORDEN PUBLICO

### Circular.—Núm. 29

Edad 20 años; estatura regular; pelo y ojos negros; cara lisa y color bueno; viste mantón azul y zagalejo pajizo de estameña del país; pañuelo azul a la cabeza y cuello; un desguate de payeta; medias blancas de lana y zapatos bajos de paño usados. No lleva cédula personal.

### El Gobernador

*Bartolomé Polo*

### SECCION DE FOMENTO

### Señas de la Bernardina

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Leandro Rodriguez de las minas de calamina y plomo llamadas *Mucho Llanto, Monerda, Ollares, La Alisma, Cotalbo 1.º, Ramona, Quinto Cielo y Cotalbo 2.º*, sitas respectivamente en término de los pueblos de Posada de Valdeon, Villafra, Valverde de la Sierra, Caldevilla y Prado, Ayuntamientos de Boca de Huergano y Posada de Valdeon, declarando franco y registrable al terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 10 Agosto 1883.

### El Gobernador

*Bartolomé Polo*

Negociado de Obras públicas.—Carreteras.—Expropiaciones.

Fijada definitivamente la relación nominal de propietarios a quienes afecta la expropiación en el término municipal de Palacios del Sil, para el trozo 10.º de la carretera de 2.º orden de Ponferrada a la Espina, he acordado disponer su inserción

en este BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de 20 días para que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Leon 7 de Agosto de 1883.

El Gobernador,  
Bartolomé Polo.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE LEON.

Carretera de 2.º orden de Ponferrada a la Espina.

RELACION nominal de los propietarios y arrendatarios de las fincas que es necesario expropiar por orden correlativo en el término municipal de Palacios del Sil y su término para el trozo 10.º de dicha carretera.

Nombre y apellido del propietario.	Clase de la finca.	Nombre del arrendatario.
1 Natal Sabugo Valcarlos, de Palacios	Un castaño	El mismo.
2 Alonso Diez Fernandez, de id.	idem	idem
3 José Alvarez Terron, de id.	idem	idem
4 Juan Gonzalez y Gonzalez, de id.	Tres idem	idem
5 Celestino Martinez Garcia, de id.	Tierra de pan.	idem
6 Francisco Mata Otero, de id.	idem	idem
7 Basilio Casquete, de taberna de id.	Dos castaños	idem
8 Ulises Gonzalez y Gonzalez, de Palacios	Uno idem	idem
9 Manuel Gonzalez Otero, de id.	Dos idem	idem
10 Gertrudis Losada Fernandez, de id.	Tres idem	idem
11 Ceferina Gonzalez Alvarez, de id.	Pasto y mato	idem
12 Agustín Gonzalez Prieto, de id.	Tierra y castaños	idem
13 María Gonzalez Marqués, de id.	Tierra centenal	idem
14 Gabriel García Magadan, de id.	Un castaño	idem
15 Marcos Alvarez Otero, de id.	Uno idem	idem
16 Agueda Garcia Magadan, de id.	Tres id. tierra centenal	idem
17 Juan Benítez Martínez, de id.	Dos idem e idem	idem
18 Joaquin del Pino, de id.	Tierra centenal	idem
19 Agustín Gonzalez Prieto, de id.	Monte bajo	idem
20 Joaquin del Pino, de id.	idem idem	idem
21 Clemente Magadan Costodio, de id.	Terra centenal y castaños	idem
22 José Alvarez Magadan, de Palacios	idem idem	idem
23 José Diez Fernández, de id.	idem idem	idem
24 Tomás Diez Terron, de id.	idem idem	idem
25 Domingo Martinez Otero, de id.	idem idem	idem
26 Marcos Alvarez Otero, de id.	idem idem	idem
27 José Gonzalez Mata, de id.	idem idem	idem
28 Miguel Gonzalez Losada, de id.	idem idem	idem
29 Manuel Gonzalez Alvarez, de id.	idem idem	idem
30 Juan Otero Garcia, de id.	idem idem	idem
31 Francisco Diez Alvarez, de id.	idem idem	idem
32 Lorenzo Martinez Magadan, de id.	Tierra centenal	idem
33 Miguel Gonzalez Losada, de id.	idem idem	idem
34 Pedro Fernandez Alvarez, de id.	idem idem	idem
35 Francisco Gonzalez Otero, de id.	idem idem	idem
36 Manuel Gonzalez Alvarez, de id.	idem idem	idem
37 Esteban Fernandez Martinez, de id.	idem idem	idem
38 Bernardo Fernandez Alvarez, de id.	idem centenal	idem
39 Manuel Fernandez Otero, de id.	idem idem	idem
40 Gertrudis Losada Fernandez, de id.	idem erial	idem
41 Juan Otero Mata, de id.	idem centenal	idem
42 Pio Gonzalez Campillo Abad, de id.	Pastos	idem
43 Remedios de Pina Fernandez Nuias, de id.	Erial y tierra centenal	idem
44 Clemente Magadan Costodio, de id.	idem idem	idem
45 Francisco Fernandez Gonzalez, id.	Tierra centenal	idem
46 Manuel Losada Ortega, de id.	idem idem	idem
47 Alonso Gonzalez y Gonzalez, de id.	idem idem	idem
48 Manuel Gonzalez Alvarez, de id.	idem idem	idem
49 Gregorio Fernandez Diez, de id.	idem idem	idem
50 Lorenzo Martinez Magadan, de id.	idem idem	idem
51 Cecilio Diaz Alvarez, de id.	idem idem	idem
52 José Gonzalez Alvarez, de id.	idem idem	idem
53 Fernando Gonzalez Alvarez, de id.	idem idem	idem
54 Eduardo Alvarez Otero, de id.	idem idem	idem
55 Juan Gonzalez y Gonzalez, de Palacios	Prado	idem
56 Domingo Alvarez Magaz, de id.	Dos castaños	idem
57 Remedios de Manuel Nuias Otero, de id.	Prado y dos idem	idem
58 Leoncinda Martinez Otero, de id.	Prado	idem
59 Gervasio Martinez Alvarez, de id.	Pasto y arbolado	idem
60 Cándido Martinez Garcia, de id.	Tierra centenal	idem
61 Juan Gonzalez Mata, de id.	idem idem	idem
62 Matias Martinez Benítez, de id.	Erial	idem

Jurisdicción de Cuevas de dicho término municipal.

1 Pedro Gonzalez Alvarez, de Cuevas	Prado	El mismo.
2 Dionisia Gonzalez Garcia, de idem	Tierra centenal	idem
3 Terreno del comun.		
4 Dionisio Garcia Rabanal, de id.	Prado y árboles	idem
5 Dionisia Gonzalez Garcia, de id.	idem	idem
6 Remedios de Juan Nuias Otero, de Palacios	idem	idem
7 Francisco Garcia Roson, de Cuevas	Prado y tierra	idem
8 Francisco Alvarez Ortega, de id.	idem	idem
9 Marcelino Gonzalez Abella, de id.	Prado y arbolado	idem
10 Joaquin del Pino, de Palacios	idem	idem
11 Remedios de Matias Losada Abella, de Cuevas	Prado	idem
12 Toribio Losada Abella, de id.	idem	idem
13 Joaquin del Pino, de Palacios	Prado y arbolado	idem
14 Remedios de Matias Losada Abella, de Cuevas	Huerto	idem
15 Miguel Gonzalez Abella, de id.	idem	idem
16 Dionisio Garcia Rabanal, de id.	Prado	idem
17 Manuel Peña, de Susaño	Prado y huerto	idem
18 Remedios de Francisco Garcia Nuias, de Palacios	Un castaño	idem
19 Francisca Fernandez Abella, Cuevas	Huerto y arbolado	idem
20 Manuel Peña, de Susaño	Tierra y arbolado	idem
21 Agustín Garcia Roson, de Cuevas	Huerto	idem
22 Pedro Gonzalez Campillo, de id.	Colmenar y era	idem
23 José Gonzalez Roson, de id.	Corral	idem
24 Francisco Fernandez Abella, Cuevas	Solar	idem
25 Manuel Fernandez Alvarez, de id.	Solar de casa y pared	idem
26 Toribio Losada Abella, de id.	Colmenar y arbolado	idem
27 José Fernandez Abella, de id.	Huerto	idem
28 Josefa Gonzalez Abella, de id.	idem	idem
29 Hdros. de Francisco E. Garcia, id.	Erial y árboles	idem
30 Remedios de Matias Losada Abella, de Cuevas	Prado, árboles y pared	idem
31 Ricardo Alvarez Campillo, de Cuevas	Erial	idem
32 María Fernandez Abella, de id.	Casa	idem
33 Ricardo Alvarez Campillo, de id.	Casa, huerto y corral	idem
34 Eumenio Ramos Alvarez, de id.	Prado	idem
35 Dionisio Garcia Rabanal, de id.	idem	idem
36 El mismo	Molino	idem
37 José Gonzalez Blanco, de id.	Prado	idem
38 Miguel Gonzalez Blanco, de id.	idem	idem
39 Toribio Losada Abella, de id.	idem	idem
40 Hdros. de Matias Losada Abella, id.	idem	idem
41 Teresa Gonzalez Casquete, de id.	Huerto	idem
42 Dionisio Garcia Rabanal, de id.	Casa y árboles	idem
43 José Gonzalez Blanco, de id.	Colmenar	idem
44 Juan Alvarez Ortega, de id.	Nogal y tierra centenal	idem
45 Fabian Gonzalez Garcia, de id.	Tierra centenal	idem
46 Francisco Alvarez Ortega, de id.	Casa y era	idem
47 Juan Alvarez Ortega, de id.	Corral	idem
48 Teresa Gonzalez Casquete, de id.	Prado	idem
49 Francisco Alvarez Ortega, de id.	Prado y árboles	idem
50 Miguel Gonzalez Blanco, de id.	Prado	idem
51 Manuel Peña, de Susaño	idem	idem
52 Antonio Magadan Garcia, de Cuevas	idem	idem
53 Pedro Carballo, de Cascales de Abajo	idem	idem
54 María Roson Abella, de Cuevas	idem	idem
55 Manuel Peña, de Susaño	idem	idem
56 Isabel Alvarez Garcia, de Cuevas	idem	idem
57 José Magadan Garcia, de id.	idem	idem
58 Manuel Peña, de Susaño	Linar	idem
59 Francisca Fernandez Abella, Cuevas	idem	idem
60 Francisco Garcia Roson, de id.	idem	idem
61 Gertrudis Garcia Roson, de id.	idem	idem
62 Marcos Gonzalez Casquete, de id.	idem	idem
63 Joaquin del Pino, de Palacios	idem	idem
64 José Gonzalez Blanco, de Cuevas	idem	idem
65 El mismo	idem	idem
66 Francisco Garcia Roson, de id.	idem	idem
67 Isabel Alvarez Garcia, de id.	idem	idem
68 Francisco Prudez B. Sierra, Leon	idem	idem
69 Isabel Alvarez Garcia, de Cuevas	idem	idem
70 José Magadan Garcia, de id.	Tierra centenal	idem
71 Josefa Gonzalez Abella, de id.	idem	idem

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes, á excepcion de los de Leon, Astorga y Villafranca del Bierzo, en cuyos términos municipales residen Jefes ú Oficinas disfrutando licencia, les prevendrán que se incorporen á sus destinos.

Leon 9 de Agosto de 1883.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de la provincia de Leon.

Derechos Reales y trasmision de bienes

Circular.

La ley de presupuestos del actual año económico sancionada en 25 de Julio último, dispone en su art. 8.º que, los actos y contratos que á la

fecha d  
sentad  
del Im  
quedar  
cepto e  
ponder  
tud de  
los int  
quisito  
próxim  
Lo q  
Direcci  
nes. de  
se publi  
para c  
yentes  
Leon  
Admin  
  
Esta  
  
La l  
esta pr  
tades q  
de 13 c  
vido d  
licitaci  
cios, q  
de tabe  
nea de  
mipistr  
express  
señalad  
y hora  
para la  
las con  
1.  
nea en  
las Ad  
tenier  
puesta  
Delega  
tor, Ad  
nes y l  
y Jefe  
das, y  
Alcalde  
Secret  
2.  
presen  
presan  
jones q  
quirir  
peseta  
3.  
alegar  
admiti  
so, mi  
cion de  
á que  
accepta  
4.  
cerse p  
de la  
más b  
en prin  
precios  
que co  
envase  
5.

fecha de la misma no se hayan presentado á la liquidación ó al pago del Impuesto de Derechos Reales, quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores en virtud de resolución administrativa, si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.º de Noviembre próximo.»

Lo que por virtud de orden de la Dirección general de Contribuciones de 31 del mes próximo pasado, se publica en este **BOLETIN OFICIAL**, para conocimiento de los contribuyentes.

Leon 8 de Agosto de 1883.—El Administrador, Victoriano Posada.

#### Estancadas.—Venta de envases.

La Delegación de Hacienda de esta provincia en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 13 de Enero de 1862, se ha servido disponer la venta en pública licitación de los cajones de pino vacíos, que procedentes de envases de tabacos, existen en los almacenes de la capital y en los de las Administraciones subalternas que se expresan á continuación, habiendo señalado el día 27 del presente mes, y hora de las doce de su mañana para la celebración de aquella, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha subasta será simultánea en la capital y en cada una de las Administraciones subalternas, teniendo lugar ante una junta compuesta en el primer punto, del señor Delegado de Hacienda, el Interventor, Administrador de Contribuciones y Rentas, Abogado del Estado y Jefe del Negociado de Estancadas, y en los demás puntos del señor Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del municipio.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, expresando en letra el número de cajones que cada licitador desee adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezca pagarlos.

3.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningún caso, mientras no recaiga la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda, á quien se reserva el derecho de aceptarlas ó desecharlas todas.

4.ª La adjudicación podrá hacerse por lotes ó en totalidad á favor de la proposición ó proposiciones más beneficiosas, siendo preferidas en primer término las que ofrezcan precios más elevados y despues las que comprendan mayor número de envases.

5.ª La entrega del número de

cajones adjudicados á cada proponente, se hará en proporción de clases de los que resulten existentes, así como del estado y condiciones en que se hallen, para que ninguno quede beneficiado en perjuicio de otros, teniendo obligación los licitadores de aceptar, sin ulterior recurso dicha distribución ó entrega.

Lo que se anuncia en este **BOLETIN OFICIAL** para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 8 de Agosto de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Victoriano Posada.

Administraciones.	Número de envases.
Leon .....	1.010
Rioscuro .....	451
Riello .....	403
Boñar .....	657
Bembibre .....	524
Villafraña .....	888
Almanza .....	126
Astorga .....	495
Bañeza .....	413
Benavides .....	239
Garaño .....	138
Mansilla .....	270
Pola de Gordon .....	375
Riade .....	150
Valencia de D. Juan .....	197
Villanueva .....	656
Ponferrada .....	458
Sahagun .....	359
Ambas mestas .....	90
Valderas .....	159
Puente Domingo Florez .....	198

#### ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS  
de la provincia de Leon.

#### Sueldos y asignaciones.

Hallándose dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción sobre sueldos y asignaciones de 31 de Diciembre de 1881 remitan todos los Ayuntamientos copia literal certificada de su presupuesto de gastos, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, dentro del primer mes de cada año económico, y como quiera que haya transcurrido dicho plazo sin que ninguno de ellos haya verificado el expresado servicio, esta Administración previene á todos los Sres. Alcaldes cumplan con lo preceptuado en la citada Instrucción, en el preciso término de diez dias, pues de no efectuarlo, propondrá la misma al Sr. Delegado de Hacienda el correctivo necesario.

Leon 8 de Agosto de 1883.—El Administrador, Leopoldo F. Bermudez.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Sahagun.

#### PROFESORES.

El Ayuntamiento de Sahagun subvenciona al colegio de 2.ª enseñanza, ya establecido en el mismo, 2.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Para más datos y condiciones, dirigirse á su presidente.

Sahagun 8 de Agosto de 1883.—El Alcalde, José Fernandez.

Habiendo terminado las Juntas respectivas el repartimiento de consumos y cereales, se anuncia su exposición al público por término de ocho dias en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se indican, para que los contribuyentes por este concepto puedan enterarse de la cuota con que en el mismo figuran y reclamar dentro del término prefijado el que se considere perjudicado, pues trascurrido las causará el perjuicio á que haya lugar.

Vallecillo.

Vega de Infanzones.

#### JUZGADOS.

##### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Celestino Nieto, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario, en la demanda de menor cuantía promovida en este Juzgado por el procurador del mismo D. Urbano de las Cuevas, en representación de D. Antonino Sanchez Chicarro, de esta vecindad, contra el pagador de deudas y herederos de D. Marcelo Rodriguez y doña Marcela Puelles, cónyuges, ya difuntos y vecinos que fueron de la misma, sobre pago de quinientas pesetas, ha acordado en providencia de ayer, y á instancia de dicho procurador, se cite á D. Félix Rodriguez Puelles, como hijo y heredero de los nombrados Marcelo y Marcela, y cuyo paradero se ignora, emplazándole para que en el término de nueve dias, á contar desde la inserción de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, comparezca y se presente en este dicho Juzgado, parándole caso contrario, el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Leon siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—El Escribano, Maximino Galan.

D. Manuel Martinez Garrido, Juez de primera instancia de la villa de Sahagun y su partido.

Por la presente requisitoria, hago saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, á individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, de Isidora Herrero Santos, natural de Valverde Enrique, vecina de Santa Cristina, provincia de Leon, cuyas señas al final se anotarán, á fin de que estinga la condena que la ha sido impuesta, por sentencia firme dictada por la Sala de lo Criminal, de la Audiencia Territorial de Valladolid en la causa que se la siguió en este Juzgado, sobre hurto de una pava y un pavo, de la pertenencia de Carlos Pastrana, su convecino.

Dada en Sahagun á 2 de Agosto de 1883.—Manuel Martinez Garrido.—Por mandado de su señoría, José Blanco Aloñso.

#### Señas.

Edad 52 años, casada, de estatura regular, color bueno, nariz larga, viste refajo de estameña pajiza, con pañuelo negro al cuello y cabeza, jubon color oscuro, pelo y ojos negros.

#### Cédula original.

En virtud de providencia del señor D. Feliciano Rodriguez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma por incompatibilidad del propietario, se cita y llama á Eufrasio Gonzalez Gutierrez, natural de Villayuso de Cieva y domiciliado últimamente en Busdongo, para que dentro del término de ocho dias y bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana con objeto de rendir declaración en causa contra Joaquín Fernandez Cazon y otros por homicidio en la persona de Alejandro Pérez.

La Vecilla y Julio 18 de 1883.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez municipal de esta ciudad, suplente del de instrucción de la misma y su partido en funciones por permuta del propietario en causa criminal que instruye contra Manuel Alvarez y Alvarez, domiciliado en Benllera, sobre hurto de un carro de carbon de piedra de las minas de Otero de las Dueñas, ha acordado por providencia de esta fecha citar y emplazar por medio de cédula que se insertará en el **BOLETIN**

OFICIAL de la provincia, á Laureano Gonzalez, de 26 años de edad, soltero, labrador, domiciliado en Canales, hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de 15 días á contar desde el en que tenga lugar dicha insercion, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública de esta capital á la Plazuela de Puerta Castillo, con objeto de practicar una diligencia de careo acordada en dicha causa; previéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al efecto y en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Leon á 2 de Agosto de 1883.—El Actuario, Eduardo de Navarra.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras que fueron impuestas á Jacinto Morán Blas, vecino de Quintanilla de Somoza, en la causa que se le siguió por hurto de yerba á su convecino D. Juan Francisco Martinez, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa fragua, cubierta de losa situada en el pueblo de Quintanilla de Somoza, á do llaman calle de Abajo, que linda por la derecha entrando con calleja y cementerio de dicho pueblo, izquierda con la calle de Abajo, espalda huerta de Josefa Florez Turienzo y entrada calle pública, mide de largo cinco metros y medio por cinco de ancho: valuada en 40 pesetas.

Dicha casa no aparece afecta á hipotecas, censos ni gravámenes, segun resulta de una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido en 23 de Junio último, no habiéndose presentado por el ejecutado título alguno de su propiedad, por cuya razon se formará el oportuno expediente posesorio.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: el remate podrá hacerse á calidad de ceder, y para tomar parte en el mismo es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

El remate tendrá lugar el dia 30 del próximo mes Agosto y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado y en el indicado pueblo de Quintanilla de Somoza por ser simultánea la subasta.

Dado en Astorga á 28 de Julio de 1883.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

DIA	Alguna es máxima		Temperatura máxima		Temperatura mínima		Temperatura promedio		Humedad		Viento		Estado del cielo		Presión													
	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad	Temperatura	Humedad												
10	22.2	62.8	18.0	20.0	14.8	20.0	34.2	28.0	29.0	4.2	9.0	7.6	1.4	20.0	13.6	8.4	47	29.8	17.6	10.4	30	N. calma	9	de la mañana	3	de la tarde	5	de la mañana
11	22.2	63.0	20.2	20.0	14.8	20.0	33.2	29.0	29.0	4.2	9.0	7.6	1.4	20.0	13.6	8.4	47	29.8	17.6	10.4	30	N. calma	9	de la mañana	3	de la tarde	5	de la mañana
12	22.2	63.0	20.2	20.0	14.8	20.0	33.2	29.0	29.0	4.2	9.0	7.6	1.4	20.0	13.6	8.4	47	29.8	17.6	10.4	30	N. calma	9	de la mañana	3	de la tarde	5	de la mañana

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Administración principal de Correos de Leon.**

**CORRESPONDENCIA detenida en esta Administración principal y subalternas en el mes de la fecha.**

Ramon Britos, Valdelayebe.  
Silvestre Motos, sin direccion.  
Casimiro Alvarez, Madrid.  
Maria Juana Alvarez, Monasterio.  
Ramon Vinader, Madrid.  
S. Munera Hermanos, (impreso) Barcelona.

Leon 30 de Julio de 1883.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

---

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.**

**EXPLOTACION.**

Esta Compañia admite desde esta fecha proposiciones para el suministro á la misma, durante los meses de Setiembre y Octubre del presente año de ochenta mantas de lana, de buena calidad puestas en los Almacenes generales de Palencia.

El pliego de condiciones generales que deberá regir para el concurso y muestra de la manta se hallarán de manifiesto en las oficinas de Material y Traccion y Almacenes, sitas en la Estacion de Leon y en la de sus Almacenes generales en Palencia.

Las proposiciones se dirijirán al Sr. Ingeniero Jefe del Material y Traccion y Almacenes en Leon, y pueden presentarse todos los dias no feriados de diez de la mañana á cinco de la tarde hasta el dia veinte y dos de Agosto del corriente año en que serán abiertas públicamente por dicho Sr. Ingeniero ó persona que delegue, levantando el acta correspondiente.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al pié de este anuncio.

Es condicion indispensable para optar al concurso, que acompañe á la proposicion un recibo acreditando haber depositado con dicho objeto la cantidad de *cincoenta pesetas* que se devolverán tan pronto como se haga la adjudicacion á todos aquellos interesados cuyas proposiciones no fuesen admitidas quedando como fianza definitiva lo que corresponde á la proposicion aceptada.

**ESTACION DE LEON.**

*Mes de Agosto de 1883.*

Los depósitos podrán hacerse: En Madrid en la Caja del Crédito Mobiliario Español y en Leon en la Viuda de Salinas y sobrinos.

*Modelo de proposicion.*

D..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones bajo las que se saca á concurso el suministro de ochenta mantas de lana para la Compañia de los Ferro-carriles de Asturias, Galicia y Leon se comprometo á facilitarlas bajo las dichas condiciones al precio de (se expresará el precio en letra) cada una, puestas de su cuenta en los Almacenes generales de Palencia.

**MANUAL**

*del Impuesto de Consumos por la redaccion de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.*

Acaba de ponerse á la venta la séptima edicion de esta utilísima obra, arreglada á la novisima legislacion del ramo ó sea á la ley de 31 de Diciembre de 1881, á la instrucción y tarifas de la misma fecha y á las demás disposiciones ulteriores, con extensas explicaciones prácticas para facilitar la administracion del impuesto, adopcion de medios para cubrir los encabezamientos, répartos, reclamaciones, etc.; una completa coleccion de todos los formularios convenientes para la administracion, gestión y cobranza del mismo; y la nueva legislacion, anotada y concordada para su mejor aplicacion é inteligencia.

Un volumen de cerca de 300 páginas, en 8.<sup>o</sup> francés.

Precios: 8 rs. en rustica y 11 en holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor*, Plaza de la Villa, 4, Madrid.

**A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.**

El 6 del corriente llegó á Leon el eminente Oculista de Madrid Dr. D. Santiago de los Albitos. Tiene establecida la consulta en la Fonda del Suizo.

**LEON.—1883.**

Imprenta de la Diputacion provincial

Lue  
tan lo  
distrib  
tio de  
del nú  
Los  
times  
derna

PRE  
SS  
conti  
porta  
G

El  
ticipi  
1882  
Julia  
difun  
dich  
sea  
enca  
dia  
mi a  
y det  
bido  
estar  
Le

Ed  
lor b  
lada.  
chaq  
meñ  
mad.

Ha  
de A  
tin,  
carn  
barb  
gues  
ro,